

# UDS

*Mayreni Morales Perez*

*2do parcial*

*Bases Fiscales*

*Super nota*

**EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.EL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.**

*Reynaldo Francisco Manuel*

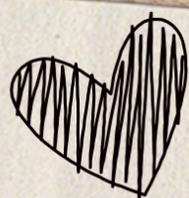
*Contaduria publica y finanzas*

*4to cuatrimestre*

**14.11.23**



# La inflación y el Impuesto sobre la renta.



Artículo 44. Las personas morales determinarán, al cierre de cada ejercicio, el ajuste anual por inflación, como sigue:



I. Determinarán el saldo promedio anual de sus deudas y el saldo promedio anual de sus créditos



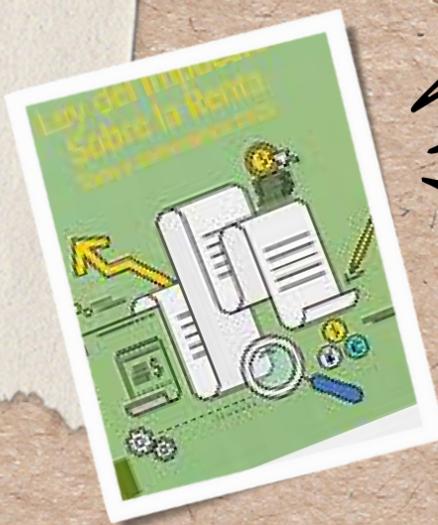
II. Cuando el saldo promedio anual de las deudas sea mayor que el saldo promedio anual de los créditos, la diferencia se multiplicará por el factor de ajuste anual y el resultado será el ajuste anual por inflación acumulable



si los ingresos no crecen al mismo tiempo que lo hace la inflación, la estabilidad financiera se afecta, porque el dinero pierde valor frente a los precios del mercado en productos o servicios



consideramos que la inflación es definida como el crecimiento sostenido en el nivel general de los precios



# Valoración del impuesto

reglas específicas de aplicación automática que establecen los artículos 10 a 24 de la ley del impuesto para los distintos elementos patrimoniales:



Bienes inmuebles. Los bienes de naturaleza urbana o rústica se computarán por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el comprobado por la Administración a efectos de otros tributos o el precio, contraprestación o valor de la adquisición.

Actividades empresariales y profesionales.

se computarán por el valor que resulte de su contabilidad, por diferencia entre el activo real y el pasivo exigible, siempre que aquella se ajuste a lo dispuesto en el Código de Comercio



Depósitos en cuenta corriente o de ahorro a la vista o a plazo.



Antología  
uds